



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
de Cabrera – Cundinamarca

*Notificada en Estado No. 31 del 22 de
septiembre del 2022
Juan Eduardo Daza Barreto
Secretario*

Cabrera (Cund.), Veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PERTENENCIA
RADICACIÓN 25120 4089 001 2021 00114 00
DEMANDANTE: MANUEL VICENTE WILCHES MUÑOZ Y MARIA
LILIA MOLINA TELLEZ
DEMANDADO BLANCA MARLENE VERGARA BAUTISTA, OTROS Y
PERSONAS INDETERMINADAS

Cumplido el término de emplazamiento establecido en el artículo 108, 293 y 375 del Código General del Proceso, por lo cual el Juzgado designará como curador ad-litem de las personas emplazadas, al abogado JULIO CESAR FLOREZ FIGUEROA, a quien se le prevendrá que su cargo es de forzosa aceptación acorde con lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

El CÓDIGO GENERAL del PROCESO, en los artículos 42, 43 y 317 ordena a la parte demandante que en el término de treinta (30) días allegue a este proceso los documentos que acrediten que está adelantando en debida forma la notificación de los demandados ordenado en auto proferido el 30 de noviembre del 2021.

Por todo lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera

RESUELVE

- 1. NOMBRAR:** al abogado JULIO CESAR FLOREZ FIGUEROA como curador ad-litem de las personas emplazadas. **Notifíquesele**, informándole que el cargo es de forzosa aceptación acorde con lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

2. **ORDENAR:** a la parte demandante que en el término de treinta (30) días allegue a este proceso documentos que acrediten que se está adelantando en debida forma la notificación personal de los señores EVA CECILIA BAQUERO, HECTOR CHARRI ALVARADO ALDANA, BLANCA MARLENE VERGARA BAUTISTA, HECTOR ALFONSO MORALES VERGARA, FLOR STELLA PULIDO BAQUERO, CARLOS HUMBERTO MOLINA CHABARRO, LUIS ANTONIO RODRIGUEZ, GILMA ROMERO JIMENEZ, LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gloria Esperanza Padilla Palma', written in a cursive style.

GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA

Juez